



Municipalidad Provincial de
Mariscal Cáceres – Juanjui.

Cofgo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 616-2012-MPMC/A/J

Juanjui, 19 de setiembre de 2012

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE MARISCAL
CÁCERES - JUANJUI

VISTO:

El INFORME N° 135-2012-GATDUR/MPMC de fecha 18 de setiembre de 2012, del Ing. Alexander Reátegui Soria, Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural, que solicita aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendarios del Proyecto “Mejoramiento en la Prestación de los Servicios Sociales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, San Martín – I Etapa”;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 005 - 2012 – SUPERVIOSR DE OBRA/JCHR, el Supervisor de la Obra “Mejoramiento en la Prestación de los Servicios Sociales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, San Martín – I Etapa” dirigido al Gerente de GATDUR concluye que debido a las lluvias constantes en la zona de trabajo, en los meses de mayo y junio de 2012, caso fortuito retrasando las actividades programadas y afectando la ruta crítica; así como la paralización por motivo de paro convocado por construcción civil, se recomienda declarar procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, solicitado por el residente de obra, por treinta (30) días calendarios, siendo la nueva fecha de término de obra el día 14 de setiembre de 2012; siendo que la referida ampliación no genera el reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, con la Carta N° 030-2012-JCHR/S, de fecha 10 de agosto del 2012, el Supervisor de la Obra, Ing. Javier Choy Reátegui, da su conformidad para la aprobación mediante acto resolutorio la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra “Mejoramiento en la Prestación de los Servicios Sociales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, San Martín – I Etapa”;

Que, mediante el INFORME N° 135-2012-GATDUR/MPMC del Ing. Alexander Reátegui Soria, Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural, concluye que de la revisión de la justificación de la solicitud de ampliación de plazo, se debe otorgar la ampliación requerida, debido a la presencia de lluvias en la obra, así como la paralización por motivo de paro convocado por construcción civil, que produjeron el atraso en la ejecución de muchas partidas, afectando de esta manera la ruta crítica del proyecto; asimismo, recomienda la prosecución del trámite correspondiente de aprobación vía acto resolutorio declarando procedente la ampliación de plazo N° 01, solicitado por el Supervisor de la Obra, por 30 días calendarios, a partir del 16 de agosto de 2012, teniendo como nueva fecha de término de obra el 14 de setiembre de 2012;

Que, en el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 1017, establece que el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y se modifiquen el cronograma contractual. Concordante con el numeral 1, 2, 3, y 4 del Artículo 200°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señalan que de conformidad con el Artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente: 1) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, 2) Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad, 3) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, 4) Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado;

Que, la petición del Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano se sujeta a las normas técnicas, por lo que la Ampliación de Plazo se debe otorgar mediante Resolución de Alcaldía conforme lo señala el segundo párrafo del Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF;

Que, por las consideraciones antes expuestas y bajo los criterios de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural, el Supervisor y Residente de Obra, se otorgue la Ampliación de Plazo N° 01, por 30 días calendario, para la obra “Mejoramiento en la





Municipalidad Provincial de
Mariscal Cáceres – Juanjui.

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 616-2012-MPMC/A/J

Prestación de los Servicios Sociales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, San Martín – I Etapa”, debiéndose proceder a emitir la Resolución de Alcaldía conforme lo señala el segundo párrafo del Artículo 201° del D.S. N° 184-2010-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, ahora bien la presente ampliación de plazo se origina en mérito a los informes emitidos por el Supervisor y Residente de la obra “*Mejoramiento en la Prestación de los Servicios Sociales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, San Martín – I Etapa*”, y refrendado por el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural, la misma que tiene su sustento en las constantes lluvias propias de la región, los mismos que por su propia naturaleza son impredecibles, y dicho fenómeno natural ocasiona que los trabajadores no puedan cumplir su labor, perjudicando el desarrollo de la obra, consiguientemente la labor de los trabajadores se ha visto interrumpida por esta causa imprevista (Fuerza Mayor), previsto en el inciso 3 del Art. 200° del D.S. N° 184-2008-EF;

Y, con las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 021 de la Obra: “*Mejoramiento en la Prestación de los Servicios Sociales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, San Martín – I Etapa*”, por 30 días calendario, dándose por iniciado desde 16 de agosto de 2012 hasta el 14 de setiembre de 2012, solicitado por la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural; estando la causal de su justificación acreditada conforme a ley, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Gerente Municipal y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural, tome las acciones pertinentes que el caso amerite.

Regístrese, comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Prof. Kenón Saavedra Sandoval
D.N.I. 00974279
ALCALDE